REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1. () Trujillo Miercoles 4 de Abril de 1838.

(N. 74.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

Articulos de Oficio.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DEL NORTE.

A consulta del Ilustrisimo Senor Jeneral, Comaniante Jeneral de la segunda division, se ha servido S. E. el Presidente del Estado, Jeneral en Jefe del Ejército, espedir el decreto seguiente.

Chorrillos, Febrero 24 de 1838.

Se declara por punto general que los sobresueldos o gratificaciones, tal como la del Jeneral que representa, detalladas para el sosten de los gastos que demandan el empleo a que se asignan, no estan sugetas al descuento temporal de guerra.—Comuniquese al Ministro de Hacienda, é insertesa en el periodico oficial.—Una rabrica de S. E.—P. O. de S. E. Loyola.

Orden Jeneral de 28 de Febrero de 1838.

Art. Unico.—Habiendo llegado a esta capital el B. Señor Jeneral de Brigada D. Juan Pardo de Zela, S. E. el Jeneral en Jefe del Ejército, Presidente del Estado, ha dispuesto se encargue desde hoy del E. M. J. y del despacho de los asuntos de guerra y marina del Estado—Loyola.—Es copia, el 15 ayudante.—F. Espantosa.

ESTADO MAYOR JRAL. PACIFICADOR.

ORDEN JENERAL.

e stribuye en la espidi-

Cuartel Jeneral en la Paz a 24 de Enero de 1838.

Art. unico. De orden de S. E. el Supremo Protector de la Confederacion, se reconocerá por Jefe del E. M. J. Pacificador al I. Señor Jeneral de Division D. Ancelmo Quirós.

Se comunica en la orden del dia para conocimiento del Egercito.—El Coronel Jese.— Guilarte.—Es copia. El Comandante 2.º ayudante.—Autonio Resojos. EVASION DEL JENERAL BALLIVIAN, Y RECLAMACION DE SU PERSONA POR EL Gobierno de Chile.

the us ob bull deline

Publicamos en seguida por mandato del Gobierno la traducción de la respuesta dada por el distinguido y generoso Comandante Villeneuve al ministerio chiteno, con motivo de la hospitalidad que este noble oficial superior de la armada francesa concedió al Señor jeneral Búlivian, que la solicitò invocando la protección de la bandera tricolor y del honor de aquel jefe acreditado. Del contesto de este documento altamente honroso a la fama del que lo suscribe, por la solidez de las razones que contiene, por los sentimientos delicados que manifiesta, y por la circunspección y templanza de su estilo, se deduce la conducta indecorosa que ha usado el ministerio enemigo en la cuestión suscitada por su pedagogo Garrido.—Reclamar del Jefe de la estación francesa a un Jeneral indebida y alevosamente aprisionado, que logró salvarse de sus garras; exijir del Señor Vineneuve que, como él mismo lo dice tan atinadamente, "sa-"crifique el hermoso privilejto de ser util a las "honorables victimas de las vicisitudes y de "los sucesos frecuentes è imprevistos da la "guerra y de la revolución," es una idea que solo ha podido hallar acceso en el gaoinete que concibió el rapto del Aquiles, la traidora ruptura de 1838, la sorpresa de nuestra Escuadra, y todas las demas viltanias precadentes y posteriores a la paz de Pancarpata..... Pero concluyamos de una vez insertando la nota del Comodoro frauces.

Androméde, bahia de Valparaiso, Febrero 17 de 1838.

Señor Ministro.

Nada tengo que añadir a la nota que dirigí el 14 del presente al Señor Cazotte, de la cual se trasmitió a ese Gobierno la copia por el Consul Jeneral de Francia. U. S. habrá encontrado en sus propios sentimientos la aprobación de mi conducta.

"Queda completamente demostrado que yo no he tendo ni podido tener parte ningu-

pa en la salida del Jeneral Ballivian de la exsa donde estaba arrestado, ni en su transite por las calles de Valparaiso, ni en su embarque en el muelle en un bote chileno, ni en su direccion a esta fragata, v finalmente, ni en su entrada a mi camara; alli solamente se hizo reconocer por el Jeneral Ballivian el incognito que pedia permiso para hablarme.

"Establecida esta verdad incontestable; ¿no seria contrariar la justicia y al simple buen sentido, que vo viniese a ser responsable para con otros de la persona de este Jeneral, habiendo venido el mismo libremente, confiado en mi honor, sin poder pensar sin duda que yo tubiese el derecho 6 la voluntad de atentar

contra su libertad?

"El Jeneral Ballivian está en perfecta libertad de dejar la fragata, cuando y dende el quiera: yo no le he prometido nada, escepto la inviolabilidad de su persona garantida por el pabellon bajo del cual se encuentra momentaneamente acogido: tampoco he tomade aceptado a este respecto ningun compromi-

se fcia el Cobierno chileno.

"Perderinmos el hermoso privilegio de ser utiles a las honorables victimas de las vieisitudes v de los sucesos frecuentes 6 imprevistos de la guerra y de la revolucion, si nos sometiesemos a dar a nuestros buques de guerra direcciones contrarias a las que nos prescrihen las necesidades del servicio. Es un ada-gio comun a los chilenos, como a todas las Naciones militares, que el servicio es primero que todo. Yo no lo sacrificaré, pues, a mi deseo de ser complaciente; es decir en el caso presente, que los buques de la estacion francesa no seran distraidos de una mision cualquiera, por que su objeto pudiera ser con-trario a los deseos del Jeneral, ò dirijidos sobre tal otro punto, por convenir a sus intenciones.

"Llegande al puerto donde hubiese sido llemado por el hien del servicio el buque a cu-yo herdo se halla el Jeneral Ballivian, él podra, si quiere, desembercar alli, porque repito que el no es mi prisionero: esto seria hacerme culpable de un acto atentatorio a la neutralidad, é seria aceptar el rol vergonzoso de carcelero de uno de los primeros Jenerales de las naciones beligerantes.

"El Sefior Consul Jeneral de Francis, de acuerdo con las autoridades chilenas, podrá ver lo mejor que se pueda hacer para los dos partidos interesados, fuera de la linea de con-

ducta que el deber me impone.

"La evasion del Jeneral Ballivian es un hecho concluido con el cual yo no he tenido parte, ni ha estado en mis alcances preve-

nirlo 6 impedirlo."

Soy de U. S &. & .- (Firmado) - J. E. Villene uve.

EXTERIOR.

Cuestion Chilena.

DOCUMENTO INTERESANTE.

Defensa de los Tratados de Pas de Paucar-

pata, per Antonio José de Prisarri, hecha en Arequipa el 20 de Enero de 1838.

(CONTINUACION.)

Pero estas causas, por probadas y lej times que dran ser bastantes para no hacer jamás la par con los pueblos en que manda el Jeneral Santa Critz?

Se conoce en la politica causa alguna lejitim a para haoer interminables los estragos, las ruinas, los males de toda especia que causa la guerra mas justa, hecha con la mayor moderacion? Si el Jeneral Santa Cruz fueso capaz de so tener e ta graca de la contra con la mayor moderacion? rra veinte y cinco años, y si Chile se hallase en situacion de conti un hostilizandole durante este periodo de tiempo, chabria razon alguna, habria la menor sombra de justicia en el Gobierno de Chile para hacer sentir los terribles males de la guerra a toda la presente jeneracion y a parte de la futu a, solo por que algunos hombres creveron ver amenazada la independencia de Chile? No: el teamenazada la independencia de Chiler No: el temor es la peor causa que puede alegarse para hacer la guerra; lo primero, por que la guerra exije
valor y enerjia en el que la hace, y por que el
que es valiente y enerjico no conoce el temor: lo
segundo, por que el temor nuestro puede ser infundado, y por que nuestro contrario no tiene la
culpa de nuestras pasiones. Por esto no se admiten en la politica como causas justificativa de la ten en la politica como causas justificativas de la guerra, sino los hechos del contrario, siendo est s hechos un insulto, un agravio, la violacion de un derecho perfecto, de la falta de satisfaccion de reparacion a estos motivos de queja.

Veamos lo que dice sobie esta materia aquel public sta que la ha tratado mas estensamente. Y que ha faudado su doctrina en los mas justos principios. "El temor que nos inspira un poder de-"masiado grande no n e da ningun derecho pare "atacarle, ni nos autoriza para pedir a aq el, cu"yo engrandecimiento se nos hace sospechoso, que unos de aeguridades, a favor de las cuales poda-unos creernos a cubierto de sus insu tos, en tan-"to que él queda obligado a descansar en nuestra "buena fe. Podemos nosotros convertir nuestras "propiae inquietudes en un titulo para turbar la pas que otros gozan?" [1] Es verdad que el mismo autor en varios lugares del mismo paragrafe citado dic : que cuando este poder demasiado grande nos háya dado motivos suficientes para desconfiar de él, y nos haya causado ofensas positivas, estamos en el caso de vengarnos de ellas, si, hecho el reclamo conveniente no se nos ha dado la eatisfaccion debida. Luego nuestro lerecho está limitado a vengar las ofensas que se nos han hecho; y cuando mas latitud quiera darse a este derecho, podremos pedir ga antias al ofensor, que nos pongan a cu-bierto de otras ofensas que pudiera cometer na adelanto. Luego tambien las unicas reales y ver-daderas e usas de la guerra que Chile ha decla-rado al Gobierno del Jeneral Santa Cruz, so o puede ser la parte que se le atribuye en la espedi-cion de Freire, y la que tubo, sin duda arguna, en la prision del Min stro Lavalle.

Séame permitido por los hombres que pueden ser imparciales en la cuestion que ventilo el con-siderar la causa de Chile lo mas favorablemente que me sea posible, por que mi objete no es otte que el de hacer evidente a toda clase de personas, aun a las mas apasionadas, que, concedida la jus-ticia de la guerra, no hay rez n ni pretesto plau-si de para ver la paz de Paucarpata como una terminacion desgraciada de la centienda; sino que, por el contrario, es y debe mirarse por todo el mundo como el monumento mas solemne de las glorias de Chile. Asi, yo supongo que de parte del Jeneral Santa Cruz no pu de haber escusa en los hechos que se alegan como motivos de la

⁽¹⁾ M Real: La Science du Gouvernement, tomes cinquisme, chap. II. section I. & XV.

guerra, y quiero condenarie como causanto y autor de ella

A que pena le condenan los principios del Derecho de Jentes, como violador injusto de los privilejios y prerrogativas de una nacion independiente? A dar saturfaccion de los accessiones dient? A dar satisfaccion de los agravios que ha inferido, luego que se le pida, ó a sufrir las consecuencias de la guerra cuando se haya negado a satisfacer ó a reparar las agravios Esta por de Kliber, de Réal, del Comenda lor Pinheiro Ferreira, y de Bello, a quienes he consultado. Es-ta es t mbien la doctrina por la cual se rijen los gabinetes de Europa, y esta es, en fin, la dectrina que la naturaleza misma de los negocios políticos ha revelado a los primeros estadistas del mundo, antes que n'ingun filosofo hubiese escrito una linea sobre el De echo de Jentes. Ahora bien: se pi-dió por el Gobierno de Chile al Jeneral Santa-Cruz la satisfaccion de los agravios antes de ocur-rir a la venganza. El Jeneral Sonta Cruz se ha que jedo de que antes de pedirle esplicaciones so bre la espedicion de Freire se le traté ya como enem go, quitandole los buques de la E-cuadra peruana que se hallaban en el Callao cuando el be gal tin Aquiles entre en aquel puerto como anigo; pero vo quiero que no tenga fuerza alguna esta qui ja del Jeneral Santa Cruz, y quiero conceder a Chile el derecho mas inconcuso para apoderarse de los huques pernanos, s'n dar tiempo a las esplicaciones sobre el suceso que podia ocasionar la guerra. Quiero tambien que no se de ningun valor a las disposiciones pacificas y conciliatorias que manificta de parte del mismo jeneral Santa Cruz el tratado celebrado con D. Victorino Garrido; que no se atienda al arbitraje y mediaciones que propuso aquel Jeneral varias veces para terminar las desavenencias entre ambos gobiernos; y quiero, sen sin, conceder que Chile, para vengar sus agravios, necesitase hacer uso de la guerra.

Estamos en el segundo caso en que el Derecha de Jentes coloca a la nacion ofendida, que n ha conseguido la reparacion de sus agravios por las vas pacificas de la negociacion. Chile toma la venganza que cree conveniente: declara la guerra: hostil za a su enemigo de cuantos mo odos le es posible: despues de h berle embargado clos buques que hallo el Aquiles en el Callao, per esignió los que estaban en el mar y en puertos ex Aranjeros; env 6 una especicion militar a las costas del Pe u, con la que ocapó uno de los mas im portantes departamentos del Estado Sud Peruano; destruyó las baterias de Arica; le promovió a la Confederacion la gaería de Buenos Aires, y trato de promoverle la del Ecuator. ¿Se necesitaba de hicer mas para vengar los agravios de la expedihecho bastante para que se conociese que sabia vengar los ultrajes que se le hacian? Era aca o preciso reducir a cenizas y escombros al Perú, a Balicia, y al mismo Chile, por vengar unos agra-vios que las naciones mas poderosas han mirado con

meno exajeracion?

El mismo autor que he citado arriba (2) nos rafiere un acaso que tiene una grande analojia con el nuestro, pero que no produjo entre los go biernos de la Gran Bretaña y de Su cia los la-mentables efectos que ha producido entre Chile y el Pera el que a todas luces parece menos gra-ve. Este es el hecho. El Rei de Succia, Carlos XII, por anstigncion del Baron de Gortz, su fa-Rei de Espeña y el Emperador de Rusia de au-Biligr en la Gran Bretafia las empresas del Pretendiente, que no eran otras que la de destronar al Rei reinante, con quien estaba en paz su Ma-jest d suega. Esta debia hacer un desembareo de veinte mil suecos en las islas britanicas para favorecer la causa del Pretendiente. El Embajador

(2) M. de Roul. La Science du Gouvernement; some V. chap, 1 sect, IX & XXVI.

de Succia, Conde de Guillemberg, era el que di-rijia la intriga, y el que fomentaba la insurcec-cion. El Rei de Inglaterra descubrió la trama que se le urdia en el senonde la paz, y la descubrió de manera que no estaba en el caso de pedir explicaciones, por que cayeron en su poder las comunicaciones oficiales del primer Ministro de Saccia dirijidas al Embajador. Este fué p eso en Lon-dres, y Gortz en H landa, en consecuencia de la conspiracion que se fraguaba: se tomaron sus papeles, v se prohibió el comercio entre la Gran Bretaña y la Succia El Rei succo h zo a restar en Estocolmo al residente de l'aglaterra y a toda su familia; y este fuè el mayor mal que se causó a la humanidad por la impru lente mala fe de Carlos XII, de su Ministro y de su Embajador. Sin tirarse un canonaso, sin dispararse un tiro de fusil, la querella entre las dos naciones, 6 mojor diré, entre los dos Gobiernos, se concluyo por la mediacion del Duque de Or léans, Rejente de Fra cia. El mediador escuso al Rei de Suecia, declarando que este no habia tenido jamas la intencion de turbar la tranquilidad de la Gan Bret hat que él no habia tenido parte en los designios atribuidos a sus Mustros que miraria como una cosa injuriosa a él la simple sospecha de creerle participante en aquellos proyectos: y que se propinia, cuan lo le fuesen entregados aquellos Ministros, ave guar su conductar y obrar en justicia, si habian abusado de su caracter. Los Ministros se entregarou, y la querella quedó terminada a tan poca costa.

Comparemos el caso entre la Inglaterra y Suscia con el que nos ocupa hoi entre Chile y la Confederacion Perú Boliviana. En el nues ro hai sospechas de que Freire fué auxiliado por el Pro-tector. En el otro habia pruebas indestructibles de que el Rei de Suecia auxiliaba con un ejéren favor de este. La prision del residente ingles en Estocolmo no era justificable por la lei de re-presalia, por que la prision del Embajador sueco habia sido bien merecida, incurriendo en el caso que propone el Comendador Pinheiro Ferreira, [3] en que en lícito el castigo del Ministro crimina por el Gobierno ofendido: y este caso es cuando el Gobierno de aquel M nistro es complice d instigador del delito, por que entonces re nitir al de-lincuente para que le juzgue su soberano es lo mis-mo que consentir en la impunidad de la ofensa. Así es que la luglaterra tenia que vengar una traición y un insulto. Y porque no lo vengó? Y porque se dió por satisfecho el Gobierno ingles con una escusa que sabia mui bien que no tenia nada de sincera?

El S. for Bello en sus Principios del Derecho de Jentes nos dà la solucion de estas cuestiones. Dice que hai casos en que una guerra jus-tisima ocasionará peligros y daños de mucha ma-yor importancia que el objeto que nos propouemos en ella; que entonces nos aconseja la prudencia desentendernos del agravio, y limitarnos a los medios pacíficos de obtener reparacion, antes de aventurar los intereses esenciales, 6 la salud del

Estado en una contienda temeraria. (4)

M. de Real se explica sobre este punto mas extensamente; y como su doctrina conviene tante a mi proposito, voi a traducir todo el paragrafo en que trata de este asunto. "Es necesario con"siderar, dice este autor, que una guerra puede "ser imprudente, aunque no sea injusta. Nada es "mas facil que comenzar una guerra, pero nada "es tambien mas dificil que terminarla. Une sabia "negociacion evita frecuentemente muchos majes: "el éxito de un tratado es seguro, el de la guerra "es siempre incierto Los que forman una gran-

segunda parte, copitulo 1 § 3.

rope: par M. Le Coute l'ach Chagny, chap XLIIL

⁽³⁾ Cours de droit public interme et externe: vol II.

Part I sec. Il art. X \ 50

(4) Principios de Derecho de Jentes por A. B.

sultar con cuidado si ella será facil o dificil; si "podrá contribuir 6 dafiar a su gloria; si en fin, "serà conforme 6 contraria a las reglas de la justicio. "¿Cunl es el pri cipe que puede responder del "éxito de la gueria en que se empen? Que sea Capaz de terminarla cuando quiera? Que conoz "ca todos los incidentes que se mezclaran con ella, "todos los suces s de los citios 6 de las batallas, "que seran sus consecuencias, y todos los enemi"g is que ella le atracia? Por grande que sea la "ventaja con que se comience la guerra, jamàs "puede estar uno seguro de concluirla, sin expe Grimentar los mos terribles reveces. Que motivos "de ci cunspeccion! El principe que ha dado cau-"sa para la queja no tiene derecho alguno para existr moderacion; pero aquel que pesa, con re-"lacion a su Estado, las razones de hacer la guerfra, pone en la balanza la justicia de su empresa fron las ventajas que espera de ella, y las des-"gracias que le pueden sobrevenir. Mu hombre "sensato y que obrase sin pasion, emprenderia el "pleito mejor fundado segun las leves, si estubiese "seguro de que este pleito, aun ganado, haria mas "mal que bien a la nu pero a familia de que él "estubiese en cargado? Hechi la compensacion mas "execta, puede decirse que no hai guerra, ni la mas felimente termina la que deje de hacer "las familias que se arruinan, los hombres que se hacen percer, les paises que se talan y despuebla el desorden del Estado, el trastorno de silas leves, la licencia que se autoriza, y cuantos Maffor se necesitan para reparar los males que en solos de guera se causan a los pueblos Si la guerra, pues debe alraer sibre un Estado "males mas grandes que los bienes que se espe arran de e la, el Soberano debe decidirse por la 8 paz " (5)

Si esto es asi como lo es en realidad, spor que nosctros hemos de llevar nuestres enconos y nuestras verganzas hasta el último extremo? Por que hemos de ser mas pantillosos, mas expierados en nuestras pretensio es, mas i prodentes en nu estras empresas, que las unclones mas polerosas? Seguramente no será por que con comos mejor nuestros intereses. Guardemonos, pues de que os suceda lo que les ha sucedido en to los tiempos a los imprudentes. Recordemos lo que en nuestros dias ha teni lo que lamentar la Prusia, por haber confiado demasiado el Rei y su Corte en el ejer cito de trecientos y cincuenta mil hombres, que se tenian por invencibles, porque eran los mas bien disciplinados de Europa. No solo se perdió aquel ejercito por la imprudencia mas presuntuesa, sino q' quedo destruida una de las mas grandes monarquias de la Europa (6) Recordemos, en fin. q'e Emparador de los Franceses, cuando mas victorioso y mas lleno de recursos estuvo, cayó del pináculo del poder y de la gloria al abismo del abatimiento mas grande, per no haber tenido la prudencia de fijar a gun coto a sus victorias.

(Continuard)

EL REGISTRO.

Las ultimas noticias que hemos podido adquirir de Chile se reducen a saber que el club ministerial, lleno de obstinación y despecho, hace los mayores esfuerzos por enviarnos de nue vo esa injusta guerra tan reprobada por la opinion jeneral de los europeos residentes en ambos paices y por una considerable porcion de ciucladanos chilenos verdaderos patriotas é imparciales conocedores de los verdaderos intereses nacionales. En medio del camulo de dificultades que encuentra Prieto y compañía para rea-

(5) Science du Gouvernement; tom V. chap II sect Il § XIV pag 392 (6) Histoire de la politique des Puissances de l' Eu-

rope: par M. Le Comte Paoli-Chagny, chap. XLIII.

lizar tan descabellada empresa, parece haber sancionado una aventurada cruzada Gamarrana que les proporcione tiempo para ejercer con sus conciudadanos toda clase de exacciones con que puedan facilitarse medios de poner lista la esta pedicion grande con que se presumen realisar siz antigua restauracion. Se dice pues por algunos pasajeros venidos a Lambayeque de Valparaiso. en un buque que fondeó en Santa Rosa aora. pocos dias, que a su salida de aquel puerto se aseguraba debia venir D. Agustin Gamarra con 4 transportes y dos buques de guerra al mando de mil hombres que abrirán la campaha en este Departamento. Jeneralmente se dica que con la edad adquieren los hombres juicio: mas en ese señor sucede lo contrario, por que mientras mas viejo lo vemos, le advertimos mas locuras que las de un muchacho.

En la pasada epoca de los preparativos chilenos para la guerra, se mantuvo en el Ecuador sonando constantemente con el nuevo mando del Perú; dictò ordenes de muerte, dió terribles instrucciones y ofreció premios infinitos a los que suponia obedecedores de su mania: burlado completamente y sin la menor esperanza de medrar por esta parte, ha marchado a Chile con el objeto de mejorar la postura de Lafuente y como el Presidente Prieto se ha con-vertido en un vicionario, no dudamos se haya decidido a fiarle aquel pequeño numero de soldados con la esperanza de que aquel campeon de la anarquia, revolucione con su presencia los ciudadanos y tropas que residan en este De-

partamento.

Son muchas y mui obias las razones que pudieran darse para asegurar el mal exito qe ciertamente tendrá la tal cruzada, pero las omitimos porque no consideramos un solo ciuda-dano a quian no se les vengan a las mientas tan luego como sepan la noticia. Nos conteuta émos unicamente con hacer a nuestros compatriotas una sola observacion. Está fuera de to la duda que el Jeneral Blanco es todo un caballero; que bajo la mejor buena fee quiso protejer la causa de los peruanos expatriados crevendola liberal y justa: tambien es cierto que este Jeneral ejercita una particular filantropia: que trabajó eficasmente, al celebrar el tratado de Paucarpata, por mejorar la suerte de aquellos ciudadanos desnaturalisados y que nada alcanzó en su favor. ¿Y no es igualmento cierto que estos notorios hechos no dejan esperanza alguna en que Gamarra, sus sequaces y quantos pudieran plegarse a sus locuras, hallen la menor garantia para alcanzar de nuestro Protector la mas pequeña consideracion quando cuigan en sus manos d se efectue la paz que han despreciado en su solo daño nuestros enemigos? El Jeneral en Jese que mande aora el ejercito invasor tendrá mejor politica que el Jeneral Blanco d merecera mas distinciones del Protector; ¿la justa indignacion de este ilustre guerrero se aplacarà mas en estas circuns. tancias en que la perfidia ha agotado hasta las neces su sufrimiento? No es posible consebir una bondad q' tanto nos perjudicaria. Preparemonos por tanto a compadecer la suerte q'necesariamente espera à Gamarra y quantos temerarios quieran ayudarle à la desorganisacion é infamia de su patria: nada podrà salvarlos del coraje de nuestros guerreros ni del fallo que les preparan las leyes si se sustraen de la muerte en el campo de batalla. A XXX g XI , 188 1 , quit ?

Imprenta del Estado, por Rodulfo Vasquet-